

25504 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo, de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1113/1987, promovido por don José Muñoz Plaza y otro.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 1113/1987, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Muñoz Plaza y otro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 17 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición contra Resolución del mismo Ministerio de fecha 25 de mayo de 1987, en las que se les denegaba a los recurrentes la autorización de compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«**Callamos:**

Primero.—Desestimar el presente recurso.

Segundo.—No hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25505 *ORDEN de 24 de octubre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo, de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.044, promovido por don Carlos Alda Moreno.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 13 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.044, en el que son partes, de una, como demandante, don Carlos Alda Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de octubre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 22 de enero de 1986, por la que se le reconoce al recurrente la compatibilidad de dos actividades en el sector público, una como peón contratado laboral del INSALUD y otra como Conductor del Ayuntamiento de Madrid, hasta el día 24 de abril de 1988.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«**Callamos:** Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Alda Moreno contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 31 de octubre de 1986 a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—P. D., (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25506 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas para el ingreso en el curso de capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General.*

Creado por Real Decreto 2407/1985, de 11 de diciembre, el Certificado de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil y desarrollado por Orden de 20 de enero de 1986, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General,

Esta Dirección General de Aviación Civil convoca la realización del séptimo curso de dicha especialidad de conformidad con las siguientes bases:

1. Normas generales

Primera.—Se convocan pruebas de ingreso para cubrir 55 plazas de alumnos en el curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del Certificado de Capacitación del Control Aeronáutico Civil.

Segunda.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- Tener una edad mínima de dieciocho años.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con la formación y/o con el desempeño de las funciones propias de esta especialidad (OACI anexo I). Debiendo presentar certificación médica de no padecer enfermedad psíquica o física.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse en la fecha de terminación de la presentación de instancias.

Tercera.—Los aspirantes deberán solicitarlo mediante instancias según modelo del anexo I.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Aviación Civil, Sección de Asuntos Generales (Clara del Rey, 33, primero, 28002 Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Dirección General de Aviación Civil, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de admisión de instancias y comprobados los requisitos que se indican, el Director general de Aviación Civil aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública, junto con el día, la hora y lugar para la realización de las pruebas.

2. Pruebas y realización de ejercicios

Quinta.—Las pruebas para ingreso, de acuerdo con el artículo 4.º de la citada Orden de 20 de enero de 1986, serán las siguientes:

a) Primera prueba: Conocimientos generales sobre Física, Matemáticas y Geografía. Se efectuará en cada uno de sus apartados por medio de un test de selección múltiple y en conformidad con el programa del anexo II de la presente Resolución.

b) Segunda prueba: Idioma inglés, parte escrita: Consistirá en un dictado, test gramatical de selección múltiple, una traducción directa inglés-español y una traducción inversa español-inglés, en estas dos últimas, se permitirá la utilización de diccionario.

Idioma inglés, parte oral: Consistirá en una lectura en inglés y traducción de la misma sin diccionario y por último, conversación en inglés.

c) Tercera prueba: Reconocimiento médico, que se realizará en el Centro de Investigación Médica Aeroespacial (CIMA) o en un Centro Médico reconocido por la Dirección General de Aviación Civil y conforme a las normas de Aviación Civil Internacional (OACI, anexo I).

c) Cuarta prueba: Psicotécnica. Esta prueba se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil de Madrid-Barajas.

Sexta.-Cada una de las pruebas numeradas en la norma anterior tendrá el carácter de eliminatória, con excepción de aquellos aspirantes que obtengan en el reconocimiento médico, la calificación de «no apto circunstancial», en cuyo caso y siempre que hayan superado satisfactoriamente el resto de las pruebas, podrán integrarse en el curso condicionalmente, hasta la superación definitiva en el plazo no superior de tres meses, del mencionado reconocimiento médico.

Séptima.-Las pruebas se calificarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Primera prueba: Conocimientos generales. Cada una de las materias se calificará parcialmente de acuerdo con la siguiente escala:

- Física general: De cero a diez puntos.
- Matemáticas: De cero a diez puntos.
- Geografía: De cero a diez puntos.

La puntuación total de esta primera prueba se obtendrá sumando las calificaciones alcanzadas en cada una de las materias de los tres apartados que la componen. Para superar esta primera prueba, se debe totalizar un mínimo de quince puntos y sin que en ninguna de las puntuaciones parciales su valor sea inferior a cuatro puntos.

b) Segunda prueba: Idioma inglés, parte escrita. Cada una de las materias se calificará parcialmente de acuerdo con la siguiente escala:

- Test gramatical: De cero a diez puntos.
- Traducción directa (con diccionario): De cero a cinco puntos.
- Traducción inversa (con diccionario): De cero a cinco puntos.
- Dictado: De cero a diez puntos.

La puntuación total de esta segunda prueba se obtendrá sumando las calificaciones alcanzadas en cada una de las materias de los tres apartados que la componen. Para superar esta segunda prueba, se debe totalizar un mínimo de quince puntos.

Para poder acceder a las pruebas de traducción directa e inversa, se habrá de superar la prueba «test gramaticab» con una puntuación no inferior a cinco puntos, puntuaciones inferiores a cinco en el «test gramaticab» inhabilitarán para continuar el examen.

En cada una de las pruebas de traducción -tanto directa como inversa- la puntuación no ha de ser inferior a dos puntos en cada una de ellas.

Idioma inglés: Parte oral. Cada uno de los apartados que constituyen esta prueba, se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Lectura y traducción de esta lectura (sin diccionario): De cero a diez puntos.

Conversación: De cero a treinta puntos.

Para superar esta parte oral, será necesario obtener en cada una de sus puntuaciones un mínimo de cuatro puntos en cada uno de los apartados de lectura y traducción y un mínimo de quince, en el apartado de conversación.

La puntuación mínima de la tercera prueba, requerida para superarla y acceder a la cuarta, será de veinte puntos.

c) Tercera prueba: Reconocimiento médico. El reconocimiento médico será calificado de «apto», «no apto» y «no apto circunstancial».

d) Cuarta prueba: Prueba psicotécnica. El examen psicotécnico se calificará de «apto» y «no apto».

3. De la Comisión examinadora Permanente

Octava.-1. El órgano encargado del proceso selectivo del presente curso será la Comisión Permanente. Dicha Comisión Permanente, se compondrá de Presidente, Vicepresidente, siete Vocales y Secretario. Los miembros que hayan de formar parte de dicha Comisión examinadora serán designados por el Director general de Aviación Civil.

2. Los miembros de la citada Comisión Permanente, así como el personal colaborador que, en su caso, se designe tendrá la categoría segunda a los efectos del devengo de asistencias previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

3. Los miembros de la citada Comisión, podrán disponer la incorporación a sus trabajos de los Asesores especialistas que se requieran para las pruebas que por ser específicas de una materia determinada hagan necesario su consulta. Dichos Asesores se limitarán a prestar su colaboración a los miembros de la Comisión examinadora.

4. Cuando en función del número de aspirantes, se haga necesario el realizar las dos primeras pruebas en otras localidades, además de en Madrid, podrán nombrarse otras tantas Comisiones examinadoras delegadas. La composición de estas Comisiones calificadoras, que serán de cinco miembros, se designará por el Director general de Aviación Civil.

5. Los candidatos deberán elegir, en el momento de solicitar su participación en el curso la localidad en que deseen examinarse de las dos primeras pruebas, haciéndose constar expresamente en el recuadro incluido al efecto en la instancia de solicitud. La elección del lugar obliga a la realización de las pruebas en el mismo. Ningún aspirante podrá solicitar realizar las pruebas en más de un lugar.

4. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Novena.-En el mismo documento de publicación de las listas de admitidos a participar en las pruebas se determinarán los lugares y hora de la realización de las mismas. Asimismo se fijará el día y sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas.

Décima.-Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio.

Undécima.-En cualquier momento, la Comisión examinadora podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Duodécima.-La fecha de comienzo de las pruebas será el día 15 del mes de diciembre de 1988.

Decimotercera.-Una vez terminada todas las pruebas para el acceso al curso de la especialización de Control de la Circulación Aérea General, la Comisión examinadora elevará a la Dirección General de Aviación Civil, para su aprobación, y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos al citado curso.

Decimocuarta.-El curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialización de Control de la Circulación Aérea General, comenzará el día 6 de febrero de 1989.

Decimoquinta.-El desarrollo del curso de la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, para la obtención del certificado de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, se realizará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

Decimosexta.-Durante el desarrollo del curso, que tendrá un año de duración, los alumnos percibirán 60.000 pesetas mensuales en concepto de bolsa de estudios.

Decimoséptima.-Durante el curso de formación será de plena aplicación a los alumnos, la norma de Régimen Interior del Centro de Adiestramiento.

Madrid, 2 de noviembre a 1988.-El Director general, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO I

Modelo de instancia

.....
 (Primer apellido)
 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de, provincia de
 Nació el (día, mes y año)
 Domiciliado en (1), provincia de
 distrito postal piso teléfono
 con documento nacional de identidad

A los efectos de tomar parte en las pruebas de ingreso para la obtención del certificado de capacitación en la especialidad del Control de la Circulación Aerea General convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

DECLARA: Que reúne las condiciones establecidas en la norma segunda de la convocatoria.

Por lo que SOLICITA: Ser admitido a las citadas pruebas para la obtención del certificado de capacitación del control aeronáutico civil en la localidad de

..... de de 19
 (Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil. Clara del Rey, 33, primero, 28002 Madrid.

(1) Domicilio en el que se pueda establecer correspondencia con el interesado.

ANEXO II

Programa de Física

Metrología: Medida de magnitudes y errores. Concepto de error absoluto y relativo. Sistemas de unidades. Dimensiones de una magnitud derivada. Unidades Físicas.

Vectores: Terminología y notaciones. Álgebra vectorial. Derivada de un vector respecto de un parámetro. Productos escalar y vectorial.

Cinemática: Movimiento del punto material. Movimientos rectilíneo y curvilíneo: Velocidad y aceleración. Componentes tangenciales y normales de la aceleración. Movimiento relativo.

Principios fundamentales de la mecánica: Fuerzas, representación y composición. Momentos. Fuerzas centrales. Leyes de Newton. Gravedad. Centro de masas. Aceleración de Coriolis.

Estática: Equilibrio del sólido rígido. Centro de gravedad. Densidad. Peso y volumen específico.

Dinámica: Dinámica de una partícula. Ley de inercia. Momento lineal. Principio de conservación del momento lineal. Momento angular. Trabajo, potencia y energía. Conservación de la energía. Dinámica de un sistema de partículas. Movimiento del centro de masas del sistema de partículas.

Dinámica del sólido rígido: Movimiento angular del sólido rígido. Momentos de inercia y cinético. Impulso. Energía cinética de rotación. Movimiento giroscópico. Ecuación del movimiento del sólido rígido.

Calor y temperatura: Dilatación de los sólidos, líquidos y gases. Leyes de Gay-Lussac y de Avogadro. Escalas termométricas y conversiones. Dilatación. Concepto de calor específico y de cambios de estado. Energía interna. Propagación del calor. Flujo calorífico. Conducción. Convención. Radiación.

Termodinámica: Primer principio de la termodinámica. Transformaciones adiabáticas, isocoras e isobáricas. Forma diferencial del primer principio. Ley de Boyle-Mariotte. Ecuación de estado de un gas perfecto. Segundo principio de Termodinámica, enunciado. Máquinas termodinámicas, ciclos.

Movimiento ondulatorio en medio elástico. Naturaleza del sonido. Propagación y velocidad. Unidades de nivel acústico. Resonancia. Interferencia de ondas. Armónicos. Efecto Doppler.

Electricidad: Sistema de unidades. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Teorema de Gauss. Rigidez dieléctrica. Energía potencial electrostática. Potencial. Gradiente de potencial. Condensadores. Magnetismo. Interacción magnética. Fuerza magnética sobre una carga móvil. Movimiento de una carga en un campo magnético. Fuerza magnética sobre una corriente eléctrica. Campos electromagnéticos estáticos. Inducción electromagnética, Ley de Lenz. Generación de corrientes continuas y alternas. Circuitos LCR.

Programa de Matemáticas

Teoría de conjuntos: Conjuntos y elementos. Conjuntos finitos e infinitos. Subconjuntos. Producto de conjuntos. Relaciones, sus clases. Composición de relaciones. Partición y orden. Grafos y diagramas de Venn. Conjuntos equivalentes. Continuos. Cardinalidad. Primero y último elementos. Maximal, minimal y cotas. Correspondencias. Funciones y aplicaciones. Clases. Función compuesta. Gráfica de funciones. Estructuras algebraicas.

Álgebra lineal: Espacios vectoriales. Dependencia e independencia lineal. Sistemas de ecuaciones lineales. Matrices. Determinantes. Regla de Cramer. Teorema de Rouche-Frobenius.

Geometría lineal del espacio euclideo: Matrices y normas. Coordenadas cartesianas de un punto. Componentes de un vector definido por dos puntos. Ecuación vectorial y paramétrica de una recta. Ecuación vectorial y paramétrica de un plano. Posiciones relativas entre puntos, rectas y planos.

Problemas métricos en el espacio euclideo: Concepto de distancia. Definición euclidea. Producto escalar. Producto vectorial. Producto mixto de vectores. Distancias entre puntos, rectas y plano.

Elementos de análisis matemático: El espacio euclideo R^n . Conjuntos abiertos y cerrados. Adherencia. Acumulación. Teorema de Bolzano-Weierstrass. Frontera. Sucesiones convergentes en espacios métricos. Sucesiones de Cauchy. Convergencia, criterios. Límite de una función. Funciones continuas. Conexión. Definición de derivada. Regla de cadena. Teorema de Rolle. Teorema del valor medio, concavidad, convexidad, máximos, mínimos y puntos de inflexión. Derivadas parciales. Diferenciación. Derivada direccional.

Trigonometría plana y esférica: Definición y relaciones trigonométricas. Resolución de problemas de trigonometría plana y esférica.

Cálculo integral: Integrales de Riemann y definida. Propiedades de la integral. Métodos de integración. Aplicaciones del cálculo integral: Longitudes de curvas, áreas y volúmenes de revolución. Integrales curvilíneas.

Combinatoria: Variaciones con repetición. Permutaciones con repetición. Combinaciones. Combinaciones con repetición. Aplicaciones.

Álgebra de sucesos: Frecuencia de un suceso. Álgebra de las partes de un conjunto.

Raíces reales de una ecuación. Introducción. Propiedades generales.

Acotación de raíces reales. Raíces racionales de una ecuación. Regla de Descartes.

Programa de Geografía

Universal: La Tierra. Generalidades. Extensión. Población. Extensión de aguas y tierra. Altitudes más notables y lugares en que se encuentran. Determinación de longitudes, latitudes y hora.

Los grandes océanos: Situaciones, corrientes principales y accidentes costeros más notables. Mares interiores.

Los grandes continentes: Europa, Asia, África, América. Extensión y situación. Costas, islas, relieve e hidrografía. Población, división política y recursos.

El área americana: Norte y Sudamérica. Países, situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

El área euroasiática: Europa, URSS, China, India, Japón. Otros países del área, situación, extensión y población. Orografía e hidrografía. Ciudades más importantes. Desarrollo económico.

Países limítrofes con España: Portugal, Francia. Situación y extensión. Orografía e hidrografía. Población y ciudades más importantes. Comercio, comunicaciones y navegación. Ríos navegables. Puertos y aeropuertos principales. Recursos.

El área africana: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia. Otros países del área. Situación, extensión. Orografía e hidrografía. Recursos y forma de gobierno.

Oriente cercano: Asia Menor y los países árabes. Turquía, Siria, Palestina, Irán, Irak, Egipto y Arabia. Situaciones y límites. Relieves y costas. Hidrografía. División política, población y recursos.

Oceania: Las tierras del Pacífico. Situación. División geográfica y política. Orografía e hidrografía. Recursos.

Las Tierras Polares: El mar. Flora y fauna. Tierra boreales y australes.

España: El factor físico. El territorio físico. El territorio español. Orografía. Hidrografía. Litoral. Clima. Flora y fauna. Factor humano: Población. Factor económico: Agricultura, riqueza minera, desarrollo industrial, comercio, sistema de comunicaciones.

MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO

25507 ORDEN de 29 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 566/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis Hidalgo Velayos.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 566/1985, promovido por don Luis Hidalgo Velayos sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de don Luis Hidalgo Velayos, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

25508 ORDEN de 29 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 548/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Teresa de Jesús Díaz Martín.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 548/1985, promovido por doña Teresa de Jesús Díaz Martín, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: